<u>DECRETO 74/2018</u>, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo.

## **EXTRACTO ARTÍCULO 17**

Artículo 17. Responsable de primeros auxilios.

- Toda actividad regulada en el presente reglamento deberá disponer de una persona designada como responsable de primeros auxilios, bajo la supervisión del director y/o promotor, con conocimientos acreditados en primeros auxilios.
- 2. Las funciones de este responsable serán:
- a) El mantenimiento y vigilancia del botiquín.
- b) La aplicación de primeros auxilios básicos.
- c) La administración de tratamientos con prescripción médica y autorización paterna.
- d) Disponer de información suficiente respecto a los puntos de asistencia sanitaria de la zona.